

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**BADAJOS NÚMERO 1****EDICTO**

Don José María Hidalgo Esperilla, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 166 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Antonio Mendoza Germán, contra la empresa “Mecanal, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Tasación de costas

Que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 85 de 2010, ejecución número 166 de 2011, a instancias de don Alfonso Antonio Mendoza Germán, contra la empresa “Mecanal, Sociedad Anónima”.

Intereses: 115 euros.

Honorarios del letrado: 122,72 euros.

Suma total: 237,72 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 237,72 euros.

Liquidación:

Consignado para costas: 343 euros.

Importan las costas causadas: 237,72 euros.

A devolver: 105,28 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

- a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Badajoz, a 8 de noviembre de 2011.—Firmado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mecanal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 1 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.374/12)